



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el Concurso Nacional «Una Constitución para todos» Convocatoria 2024.

La Constitución Española, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978, es la norma fundamental del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y la ciudadanía española. Garantiza un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2024, (anuncio en BOE de 27 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Educación convocó el Concurso Nacional «Una Constitución para todos», con el ánimo de estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado noveno de la citada Resolución de convocatoria y de acuerdo con la propuesta formulada por el órgano instructor del concurso, he resuelto:

Primero.

Distinguir como adjudicatarios/as del Concurso Nacional «Una Constitución para todos» en sus diferentes modalidades y formatos, a:

- Modalidad A. 1º y 2º curso de Educación Primaria.
 - Formato a: Manuel Gallardo Montilla, Nº de proyecto: CC24/00011- A-a del centro educativo COOP. Maestros Melilla Comamel (NIF: F29953296).
- Modalidad B. 3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria.
 - Formato a: Marco Noguerol Rodrigues, Nº de proyecto: CC24/00004- B-a del centro educativo Divino Maestro Fundación Educativa (NIF: R28026211).
 - Formato b: Bruno Soler Belmonte, Nº de proyecto: CC24/00011-B-b del centro educativo COOP. Maestros Melilla Comamel (NIF: F29953296).
 - Formato c: Irene Fernández Paulos, Nº de proyecto: CC24/00027- B-c del centro educativo Fundación Educativa José Gras (NIF: R2802668J).
- Modalidad C. Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico, Educación especial y Educación Adultos.
 - Formato a: Mara Sánchez Bernal, Nº de proyecto: CC24/00019-C-a del centro educativo IES La Loma (NIF: 11700743).
 - Formato b: José Escrig Iturralde, Nº de proyecto: CC24/00024- C-b del centro educativo Hermanas Nuestra Señora de la Consolación Castellón (NIF: R1200061H).
 - Formato c: Leticia Vázquez Castiñeira, Nº de proyecto: CC24/00003- C-c del centro educativo IES Maximino Romero de Lema (NIF: Q6555830F).
- Modalidad D. Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - Formato a: Diego Cebollero López del centro educativo Colegio Nazaret Oporto (NIF: R7800146H).
 - Formato c: Lucía González de Guzmán del centro educativo Fundación Escuela Teresiana (NIF: G85853455).

- Modalidad E. Enseñanzas de Régimen Especial y Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - Formato a: Pablo Galíndez Córdova del centro educativo IES Ramón y Cajal (NIF: 47005841).
 - Formato b: Adrián Herguedas Cantalapiedra del centro educativo IES Ramón y Cajal (NIF: 47005841).
 - Formato c: Elena Pérez Ruiz del centro educativo IES Alisal (NIF: Q3968017H).

Segundo.

Los premios son en especie, tal y como se establece en el apartado quinto de la convocatoria, y consisten cada uno en un lote de libros específicos para cada modalidad y un Apple MacBook Air 13 M13 de 8GB y 512 GB SSD de monitor 13,6'' y sistema operativo MacOS.

El importe total de los mismos asciende a la cuantía de 16.746,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el año 2024.

Tercero.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto, una vez llevados a cabo los trámites necesarios con sujeción a la normativa vigente, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente, conceder una ayuda en especie consistente en los gastos de alojamiento, viaje y manutención de los alumnos ganadores acompañados de sus padres/tutores legales y del director del centro, por importe total del gasto de 37.500 € (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS).

Cuarto.

La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
PD (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)
LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

D^a. Mónica Domínguez García